Boletín N° 8.194-06

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Bianchi y Muñoz Aburto, que crea el Territorio Especial de Juan Ladrillero en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Considerando.

1.- Que la actual conformación del territorio nacional se gestó a través de diversos hechos que permitieron ir consolidando nuestra soberanía.

En el caso de la zona austral, ello constituyó una sentida preocupación del propio Padre de la Patria, Libertador General Don Bernardo O'Higgins, quien expresó permanentemente y hasta sus últimas palabras la necesidad de afianzar la presencia chilena en estas tierras por su enorme extensión y potencialidades.

2.- Que esta inquietud fue recogida por Manuel Bulnes, quien para llevar adelante esta empresa nombró a Don Domingo Espiñeira como Gobernador de Chiloé y le encomendó la organización de una expedición de habitantes de esta isla, por su mayor acostumbramiento al clima y condiciones de navegación del sur del país.

Tras diversas peripecias, los heroicos tripulantes de la Goleta Ancud consiguen tomar posesión para Chile del Estrecho de Magallanes un 21 de septiembre de 1843.

3.- Que sin perjuicio de la relevancia histórica y geopolítica de estos hechos y de la incorporación de dichos territorios a Chile, parte importante de las regiones australes mantiene hasta nuestros días un nivel significativo de aislamiento y postergación.

4.- Que siendo lo anterior común a toda la Patagonia, es especialmente evidente en algunos lugares, como la localidad de Puerto Edén, situada al norte de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Se trata del único poblado existente en una vasta zona que cuenta entre sus habitantes, con los últimos representantes de la etnia Kawésqar, originaria de los canales australes. Por su parte, en el vecino campamento minero de Guarello residen unos 300 habitantes.

Su ubicación, cercana al Campo de Hielo Patagónico Sur, una porción del cual se encuentra en litigio con la República Argentina, le otorga un carácter estratégico.

5.- Que quienes habitan Puerto Edén y sus alrededores enfrentan habitualmente graves problemas de abastecimiento de insumos básicos a consecuencia de su aislamiento y condiciones climáticas especialmente duras, con frio y lluvias intensas, al tiempo de dificultársele el acceso a servicios y trámites.

6.- Que con el objeto de acercar la administración de dicha zona, potenciarla y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, se ha propuesto crear una comuna, denominándola como Juan Ladrillero, en reconocimiento al navegante español pionero en la exploración de estas tierras.

La creación de dicha unidad político administrativa fue solicitada recientemente al Ejecutivo por la Comisión de Zonas Extremas de este Senado, tras una visita a la Región de Magallanes.

A la misma conclusión había llegado con anterioridad otra Comisión Especial que analizó la situación de Campo de Hielo Sur.

7.- Que, sin perjuicio, de insistir en ello, venimos en proponer establecer, en forma alternativa o complementaria a dicha opción, la instauración de un territorio especial, de acuerdo al nuevo marco constitucional existente.

La determinación precisa del área comprendida por el territorio especial pretende incluir la localidad de Puerto Edén y también una amplia porción de la zona de Campo de Hielo Patagónico Sur.

Por lo anterior, los senadores que suscriben vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único.- Modifíquese la Constitución Política de la República del modo que sigue:

1.- Reemplácese en el artículo 126 bis la frase inicial “Son territorios especiales los correspondientes a Isla de Pascua y al Archipiélago Juan Fernández.” por “**Son territorios especiales los correspondientes a Isla de Pascua, el Archipiélago Juan Fernández y el de Juan Ladrillero.”**

2- Incorpórese la siguiente disposición transitoria VIGÉSIMOSEXTA:

VIGÉSIMOSEXTA.- En tanto una ley especial no lo precise, el territorio especial de Juan Ladrillero a que hace referencia el artículo 126 bis, estará constituido por el área de la actual comuna de Puerto Natales en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena ubicada al norte del paralelo 50° 50' de latitud sur.

CARLOS BIANCHI CHELECH
SENADOR

PEDRO MUÑOZ ABURTO
SENADOR.